

CONSORCIO INTERVENCION JP

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE



**FORMATO 9
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE PARA CALIFICAR LA OFERTA**

OBJETO:		“LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO”					
PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENCION JP							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:		JORGE ALVARO SANCHEZ B Y CIA S.A.S.NIT: 860.527.441-8					
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA CALIFICAR LA OFERTA							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:		JORGE ALVARO SANCHEZ B Y CIA S.A.S.NIT: 860.527.441-8					
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y OBRAS DE URBANISMO	Todas las actividades relacionadas con el objeto de contratación	423,47	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	14/01/1988	25/03/1991	100%
2	REALIZAR LA INTERVENTORIA ETCNICA, JURIDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	Todas las actividades relacionadas con el objeto de contratación	935,24	SECRETARIA DEL HABITAT	16/11/2018	14/07/2019	30%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

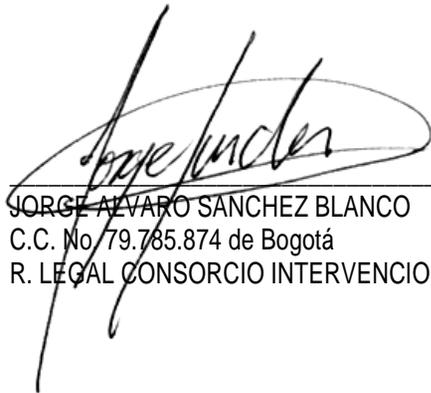
Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por el CONTRATANTE), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica adicional.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de calificación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

C.C. No /79.785.874 de Bogotá

R. LEGAL CONSORCIO INTERVENCION JP

ACTA DE LIQUIDACION

En la ciudad de Bogotá, a los doce (12) días del mes de junio de 1991 se reunieron el Ing. Jorge Álvaro Sánchez en representación de la firma JORGE ALVARO SANCHEZ B. Y CIA. LTDA. En calidad de contratista interventor Y Maria Dolores de Samek en calidad de secretaria general de Fondo Nacional de Ahorro con el propósito de dar terminación y liquidación al contrato FNA-12-88 cuyas condiciones se describen a continuación:

CONTRATISTA: JORGE ALVARO SANCHEZ B. Y CIA. LTDA.

CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

OBJETO: Interventoría a la construcción de los proyectos de Vivienda Multifamiliar Y Obras de Urbanismo de:

1. Nueva Tibabuyes
2. La chocita
3. Omnicentro
4. Nueva Tibabuyes

VALOR DE CONTRATO: (\$ 21.902.060,00) Veintiún millones novecientos dos mil sesenta pesos m/ cte.

FECHA DE INICIO: 14 de Enero de 1988

FECHA DE TERMINACION: 25 de Marzo de 1991

Consideraciones:

Primera: Que mediante la presente acta se da constancia sobre la terminación y liquidación del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Segunda: Que una vez revisada la documentación contractual se permite manifestar que los profesionales vinculados en el desarrollo del proyecto son:

En atención a lo consignado en la presente acta y una vez revisados y aprobados todos los compromisos y obligaciones del contratista, se constató que a la fecha se encuentran efectuados a entera satisfacción.

Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervienen a los doce (12) días del mes de junio de 1991.



MARIA DOLORES DE SAMEK
Secretaria General



JORGE ALVARO SANCHEZ
R.L. Jorge Alvaro Sánchez B Y
Cia. Ltda.

CALLE 18 No. 7-59 - BOGOTÁ, D.E.
CONMUTADOR 233-85-11

AL CONTESTAR CITESE
ESTE NUMERO

LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO

I N F O R M A :

Que la firma JORGE ALVARO SANCHEZ B. Y CIA. LTDA. ejecutó para el Fondo Nacional de Ahorro el siguiente trabajo de Interventoría :

- | | | | |
|----|------------------------|---|---|
| 1 | Nombre del proyecto | : | NUEVA TIBABUYES |
| | Dirección del proyecto | : | Diagonal 112 B No. 132C-01 Suba |
| | Ciudad | : | Bogotá |
| | Constructor | : | Asociación para la Vivienda Popular Simón Bolívar |
| | Número de viviendas | : | 60 |
| | Valor de la vivienda | : | \$2.360.000 |
| | Valor del proyecto | : | \$ 141.600.000 |
| | Fecha de Terminación | : | septiembre 30 de 1988 |
| | Area construída | : | 4.012.70 M ² |
| | Tipo de obra | : | Vivienda multifamiliar |
| | Entidad Promotora | : | Fondo Nacional de Ahorro |
| | Entidad Financiadora | : | Corpavi |
| | Desempeño del Trabajo | : | Interventoría de Construcción de Viviendas y Obras de Urbanismo |
| | Valor del contrato | : | \$ 3.058.560 |
| 2. | Nombre del Proyecto | : | LA CHOCITA |
| | Dirección del proyecto | : | calle 164 A No. 58-24 |
| | Ciudad | : | Bogotá |
| | Constructor | : | Prosantana Ltda. |
| | Número de viviendas | : | 50 |
| | Valor de la vivienda | : | \$5.600.000 |
| | Valor del proyecto | : | \$280.000.000 |
| | Fecha de Terminación | : | Marzo 30 de 1989 |
| | Area construída | : | 3.720 M ² |
| | Tipo de obra | : | Vivienda Multifamiliar |
| | Entidad promotora | : | Fondo Nacional de Ahorro |
| | Entidad financiadora | : | Conavi |





FONDO NACIONAL DE AHORRO
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

CALLE 18 No. 7-59 - BOGOTA, D.E.
CONMUTADOR 233-85-11

AL CONTESTAR CITASE
ESTE NUMERO

- Desempeño del trabajo : Interventoría de Construcción de
Vivienda y Obras de Urbanismo
- Valor del contrato : \$3.276.000
3. Nombre del Proyecto : OMNICENTRO
Dirección del proyecto : calle 15 carrera 5
Ciudad : Facatativá
Constructor : Forero Hernández Constructores
Asociados Ltda.
Número de viviendas : 60
Valor de la vivienda : \$ 4.750.000
Valor del proyecto : \$ 285.000.000
Fecha de terminación : Octubre 4 de 1989
Area construída : 4.815 M²
Tipo de obra : Vivienda multifamiliar
Entidad Promotora : Fondo Nacional de Ahorro
Entidad financiadora : Corpavi
Desempeño del trabajo : Interventoría de Construcción de
Vivienda y Obras de Urbanismo
Valor del contrato : \$ 4.560.000
4. Nombre del Proyecto : NUEVA TIBABUYES
Dirección del proyecto : calle 133 No. 112-B-01 Suba
Ciudad : Bogotá
Constructor : Asociación para la Vivienda Popular
Simón Bolívar
Número de viviendas : 100
Valor de la vivienda : \$5.950.000
Valor del proyecto : \$ 595.000.000
Fecha de terminación : En ejecución - Entrega : 25 de
marzo de 1991
Area construída : 6.023.75 M²
Tipo de obra : Vivienda multifamiliar
Entidad promotora : Fondo Nacional de Ahorro
Entidad financiadora : Banco Central Hipotecario
Desempeño del trabajo : Interventoría de Construcción de
Vivienda y Obras de Urbanismo
Valor del contrato : \$11.007.500

Maria Dolores de Samek
MARIA DOLORES DE SAMEK
Secretaria General

FONDO NACIONAL DE AHORRO
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Desarrollo Económico

Bogotá octubre 26 de 1990



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

HACE CONSTAR QUE:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección Administrativa **CONSORCIO INTERVIVIENDAS con NIT. 901192026-2** de quien son miembros: **INGECINCO LTDA NIT 822.003.568-7** con % de participación 40%, **JORGE ÁLVARO SANCHEZ B Y CIA SAS NIT 860.527.441-8** con % de participación 30%, **ARMA CONSULTING LTDA NIT 822.007.239-7** con participación del 30%, suscribió el Contrato de Interventoría N° 619 de 2018, con esta secretaría bajo las siguientes condiciones:

OBJETO:	Realizar la interventoría técnica, jurídica, social, administrativa, y financiera para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los territorios priorizados por la secretaría distrital del hábitat.
VALOR INICIAL:	Seiscientos cuarenta y ocho millones de pesos (\$648.000.000) M/CTE.
ADICIÓN N°1:	Ciento veintiséis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro mil pesos (\$126.484.554) M/CTE.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	Setecientos setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos (\$774.484.554) M/CTE.
FECHA DE INICIO:	Dieciséis (16) de noviembre de 2018.
PRÓRROGA 1:	Tres (3) de diciembre hasta el treinta (30) de abril de 2019.
PRÓRROGA 2:	Treinta (30) de abril de 2019 hasta el veintinueve (29) junio de 2019.
PRÓRROGA 3:	Veintinueve (29) de junio de 2019 hasta el catorce (14) de julio de 2019.



Bogotá D. C., Calle 52 No. 13-64
PBX. 3581600
www.habitatbogota.gov.co
Página 1 de 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

FECHA DE TERMINACIÓN: Catorce (14) de julio de 2019.

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SDHT-CM-SA-005-2018.

ESTADO ACTUAL: Contrato terminado y liquidado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales del contrato de interventoría.
2. Garantizar el personal solicitado por cada bloque de vivienda conforme a lo indicado en los REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL del Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar las respectivas hojas de vida al día siguiente de la entrega de cada bloque al contratista de obra.
3. Revisar y aprobar el informe de validación, el plan de ejecución y el cronograma ajustado realizado por el contratista de obra dentro de los los tiempos establecidos en el anexo técnico.
4. Elaborar el Plan de Seguimiento Social al plan de Plan de Acompañamiento Social de obra
5. Revisar y aprobar el Plan de Acompañamiento Social .
6. Revisará y aprobará los Análisis de Precios Unitarios entregados por el contratista de obra.
7. Revisar y aprobar previo a la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia profesional y relacionada del personal mínimo requerido (no evaluable) y demás documentos entregados por el contratista de obra.
8. Para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo de ejecución estipulado, es obligatorio que la interventoría cumpla con el horario de trabajo que estipule el contratista de obra, el cual podrá ser doble turno de trabajo o jornadas continuas extendiendo los horarios, lo cual permitirá cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra y garantizará la presencia de la interventoría durante la ejecución de todas las actividades en obra.
9. Velar por el desarrollo de las obras de acuerdo al presupuesto y especificaciones técnicas entregadas por la SDHT y ajustadas en la fase 1 (de ser el caso).
10. Supervisar, revisar, controlar, aprobar o rechazar las actividades de obra contratadas por la SDHT, velando por los intereses de la misma, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad.
11. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos, antes, durante y despues.
12. Realizar reuniones con la supervisión tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones será convenida por las partes, en todo caso no debe como mínimo una vez cada quince (15) días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato de obra y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
13. Presentar informes semanales, mensuales y fina de interventoría, conforme a lo solicitado en el anexo técnico de interventoría.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HÁBITAT

14. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de las obras derivadas del mismo, el personal profesional exigido. En caso de que el constructor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, conforme los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso el Interventor deberá aprobar previamente el remplazo.
15. Velar por el cumplimiento a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la supervisión del contrato y recomendar las acciones y correctivos, con el fin de adelantar las acciones a que haya lugar.
16. Advertir e informar de manera inmediata a la supervisión cualquier irregularidad o situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas.
17. Conceptuar y recomendar a la SDHT frente a los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.
18. Diligenciar diariamente la bitácora de obra por cada vivienda, para llevar un adecuado control durante el desarrollo de cada bloque. El uso de este instrumento debé llevarse a cabo con la mayor responsabilidad, pulcritud, veracidad y objetividad tomando en consideración todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones técnicas, las observaciones de calidad de la obra tanto en materiales como en mano de obra, los agentes internos y externos de diversa índole que en forma directa e indirecta puedan afectar el cumplimiento del contrato de obra.
19. Solicitar por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la supervisión del contrato de ser necesario, la adición, prórroga y/o modificación del contrato de obra y de interventoría, la cual deberá estar plenamente justificada, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.
20. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y dificultades.
21. Generar en el marco de las obligaciones establecidas, productos con calidad y dentro de los parámetros definidos en el proceso de legalización y la normatividad vigente aplicable.
22. Suscribir en conjunto con el contratista de obra, el acta de inicio y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato de obra, incluyendo las actas de recibo parcial, suspensión, reiniciación, liquidación, entre otras.
23. Suscribir en conjunto con el supervisor, el acta de inicio y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato de interventoría.
24. Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
25. Resolver las consultas y emitir los conceptos que le indique la supervisión, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco del mismo.
26. Mantener al día debidamente organizada y archivada la documentación del contrato, con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del mismo para ser entregado a la interventoría.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

27. Disponer y administrar de los recursos humanos y físicos necesarios para el normal desarrollo del contrato.
28. Adelantar la debida vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con los documentos precontractuales y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del mismo.
29. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de las mismas si fuere el caso.
30. Revisar, aprobar y tramitar los planos record del contrato y memorias técnicas, antes de su liquidación, estos planos deben ser actualizados, estos planos deberán ser realizados por el contratista de obra, en donde se pueda evidenciar de manera clara cada una de las actividades realizadas dentro de cada vivienda.
31. Hacer entrega de los expedientes entregados por bloque de viviendas terminado, alimentado con los documentos originales elaborados durante las tres (3) fases debidamente foliados y actualizada el formato de lista de chequeo.
32. Preparar conjuntamente con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato de acuerdo con las indicaciones que la supervisión efectúe y a las condiciones que el contrato establezca.
33. Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente, durante la ejecución del contrato, y que impliquen el cumplimiento del anexo tecnico a cabalidad.
34. Las demás anexas a los requerimientos técnicos de la presente interventoría.

EL CONTRATISTA se obligó para con LA SECRETARÍA a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones, documentos que formaron parte integral del presente contrato. De acuerdo con Acta de Liquidación, firmada el quince (15) de octubre de 2019 por las partes intervinientes, se hizo entrega a satisfacción por parte del contratista, de la ejecución del presente contrato, de la siguiente manera:

CASAS INTERVENIDAS POR CONTRATO.	En el marco del contrato 619 de 2018, adelantó la interventoría técnica, jurídica, social, administrativa, y financiera de la ejecución de 510 obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA CONSULTORIA.	Las principales actividades desarrolladas fueron: pañete, estuco, pintura, enchape de pisos, enchape de pared, alistado de pisos, mesones de concreto para cocina, instalación de carpintería de madera y metálica, instalación de cielo raso, instalación de cocinas integrales, instalación de aparatos sanitarios, reemplazo de cubiertas, instalación de redes hidráulicas y sanitarias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO.	El Programa Mejoramiento de Vivienda en la modalidad de habitabilidad, corresponde al aporte en especie que el Distrito otorga por una sola vez al hogar beneficiario con el objeto de superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado. A través de este programa, reglamentado a través de la Resolución 100 de 2018, actualmente vigente, se busca mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas localizadas en los territorios priorizados por la SDHT, por tratarse obras de reparaciones locativas no requiere trámite de licencias de construcción.
CUMPLIMIENTO	Bueno
CALIDAD	Buena

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2020.

MILDRED CONSTANZA ACUÑA DIAZ

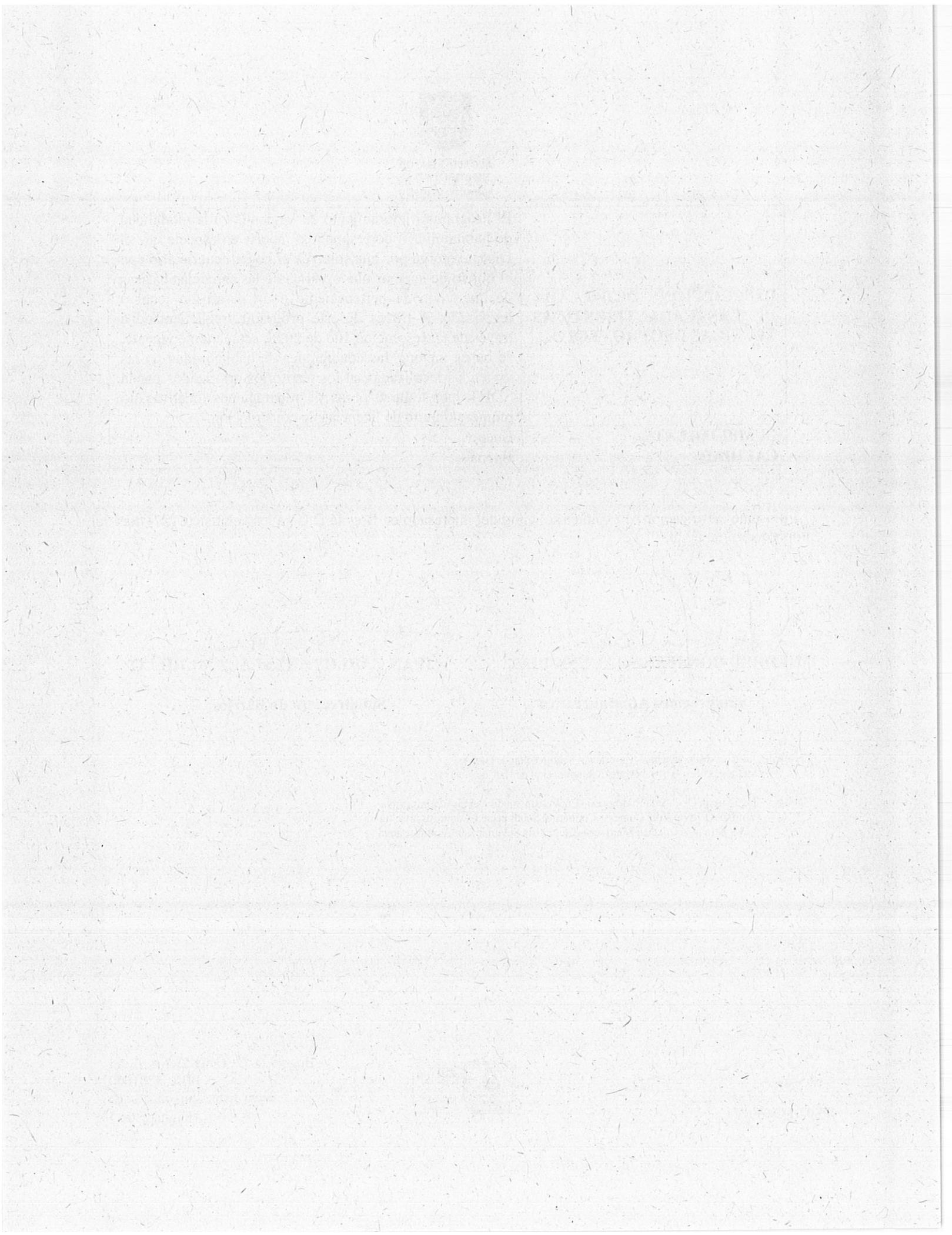
Subdirectora Administrativa

JUAN CARLOS ARBELAEZ MURILLO

Subdirectora de Barrios

Elaboró: Juliette Ardila Sánchez - Contratista Subdirección de Barrios
Stella Acevedo B. - Contratista Subdirección de Barrios.

Revisó: José Martín Castañeda Rodríguez - Contratista Subdirección Administrativa
William Orlando Ruiz Gómez - Contratista Subdirección Administrativa
Luisa Fernanda Guzmán Martínez - Contratista Subdirección Administrativa





ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

CONTRATO NÚMERO	619	FECHA DEL CONTRATO	31 DE AGOSTO DE 2018
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
FECHA DE INICIO	16 DE NOVIEMBRE DE 2018		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14 DE JULIO DE 2019		
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVIVIENDAS		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.192.026-2		
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO		
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 79.785.874		
OBJETO CONTRACTUAL			
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.			
VALOR INICIAL			
Valor en números	\$648.000.000		
Valor en letras	SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS		
RESPALDO PRESUPUESTAL	FECHA	Nº	VALOR
CDP	22/03/2018	640	\$2.069.836.000
CRP	03/10/2018	1230	\$648.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL			
Hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
PRÓRROGA No. 1:			
Suscrita el 03 de diciembre de 2018, mediante la cual se prorrogó el Contrato hasta el 30 de abril de 2019.			
PRÓRROGA No. 2:			
Suscrita el 30 de abril de 2019, mediante la cual se prorrogó el Contrato por término de 60 días calendario, hasta el 29 de junio de 2019.			
PRÓRROGA No. 3:			
Suscrita el 28 de junio de 2019, mediante la cual se prorrogó el Contrato por termino de 15 días calendario, hasta el 14 de julio de 2019.			
ADICIÓN No. 1:			
Suscrita el 03 de diciembre de 2018, mediante la cual se adicionó el valor del Contrato, en la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$126.484.554) M/CTE.			

PS02-FO249-V6



Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Página 1 de 6



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

MODIFICACIONES:		
Suscrita el 09 de abril de 2019, mediante la cual se modificó la cláusula cuarta - forma de pago.		
SUSPENSIONES: N/A		
IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, INCUMPLIMIENTOS: N/A		
GARANTÍAS		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INICIAL		
Número de la póliza	33-44-101176447	
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO	
Amparo	Vigencia: desde - hasta	Suma asegurada
Cumplimiento del contrato	05/10/2018 – 30/06/2019	\$129.600.000
Salarios y prestaciones sociales	05/10/2018 – 31/12/2021	\$32.400.000
Calidad del servicio	31/01/2019 – 31/01/2020	\$129.600.000
Fecha de aprobación	01/11/2018	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL INICIAL		
Número de la póliza	33-40-101050098	
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Amparo	Vigencia: desde - hasta	Suma asegurada
Responsabilidad civil Extracontractual	05/10/2018 – 31/12/2018	\$312.496.800
Fecha de aprobación	01/11/2018	
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO AJUSTADA SEGÚN ACTA DE INICIO		
Número de la póliza	33-44-101176447 Anexo 2	
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Amparo	Vigencia: desde - hasta	Suma asegurada
Cumplimiento del contrato	16/11/2018 – 11/08/2019	\$129.600.000
Salarios y prestaciones sociales	16/11/2018 – 11/02/2022	\$32.400.000
Calidad del servicio	14/03/2019 – 13/03/2020	\$129.600.000
Fecha de aprobación	05/12/2018	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL AJUSTADA SEGÚN ACTA DE INICIO		
Número de la póliza	33-40-101050098 Anexo 2	
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Amparo	Vigencia: desde - hasta	Suma asegurada
Responsabilidad civil Extracontractual	16/11/2018-11/02/2019	\$312.496.800
Fecha de aprobación	05/12/2018	





ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ADICIÓN No. 1 PRÓRROGA No. 1		
Número de la póliza	33-44-101176447 Anexo 4	
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Amparo	Vigencia: desde - hasta	Suma asegurada
Cumplimiento del contrato	16/11/2018 – 11/12/2019	\$154.896.910,80
Salarios y prestaciones sociales	16/11/2018 – 11/06/2022	\$38.724.227,70
Calidad del servicio	14/03/2019 – 14/03/2020	\$154.896.910,80
Fecha de aprobación	10/12/2018	

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ADICIÓN No. 1 PRÓRROGA No. 1		
Número de la póliza	33-40-101050098 Anexo 3	
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Amparo	Vigencia: desde - hasta	Suma asegurada
Responsabilidad civil Extracontractual	16/11/2018-11/06/2019	\$312.496.800
Fecha de aprobación	10/12/2018	

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PRÓRROGA No. 2		
Número de la póliza	33-44-101176447 Anexo 6	
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Amparo	Vigencia: desde - hasta	Suma asegurada
Cumplimiento del contrato	16/11/2018 – 11/02/2020	\$154.896.910.80
Salarios y prestaciones sociales	16/11/2018 – 11/08/2022	\$38.724.227.70
Calidad del servicio	14/03/2019 – 14/03/2020	\$154.896.910.80
Fecha de aprobación	SIN APROBACIÓN	

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PRÓRROGA No. 2		
Número de la póliza	33-40-101050098 Anexo 5	
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Amparo	Vigencia: desde - hasta	Suma asegurada
Responsabilidad civil Extracontractual	16/11/2018-11/08/2019	\$312.496.800
Fecha de aprobación	05/07/2019	

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PRÓRROGA No. 3		
Número de la póliza	33-44-101176447 Anexo 7	
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Amparo	Vigencia: desde - hasta	Suma asegurada
Cumplimiento del contrato	16/11/2018 – 26/02/2020	\$154.896.910.80
Salarios y prestaciones sociales	16/11/2018 – 26/08/2022	\$38.724.227.70



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

Calidad del servicio	14/03/2019 – 14/03/2020	\$154.896.910.80
Fecha de aprobación	08/07/2019	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PRÓRROGA No. 3		
Número de la póliza	33-40-101050098 Anexo 6	
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Amparo	Vigencia: desde - hasta	Suma asegurada
Responsabilidad civil Extracontractual	16/11/2018-26/08/2019	\$312.496.800
Fecha de aprobación	08/07/2019	
SUPERVISOR		
Cargo:	SUBDIRECTOR/A DE BARRIOS	
Dependencia:	SUBDIRECCION DE BARRIOS	
CONSIDERACIONES		
<p>PRIMERA: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha efectuado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el numeral v) del literal j) del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.</p>		
<p>SEGUNDA: Que la Subdirectora Financiera, expidió el estado de pagos del Contrato de Consultoría No. 619 de 2018, a fecha 29 de agosto de 2019, por un valor total del contrato de \$774.484.554, del cual, el valor ejecutado corresponde a la suma de \$735.312.268, quedando un saldo de \$39.172.286.</p>		
<p>TERCERA: Que la Supervisora del contrato, mediante “<i>Constancia de Terminación y Cumplimiento</i>” de fecha 09 de septiembre de 2019, certificó el recibo a satisfacción del objeto contractual.</p>		
ASUNTO:		
<p>En Bogotá D.C., se reunieron GIOVANNI SALGADO RUBIANO, identificado con C.C. N° 79°779.195 de Bogotá D.C. en su condición de SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID, de acuerdo con la Resolución de Nombramiento N° 202 de 23 de mayo de 2018 y Acta de Posesión de 25 de mayo de 2018, facultado para suscribir el presente documento, según Resolución N° 525 de 2016, aclarada por la Resolución N° 1439 de 2016, expedidas por la Secretaría Distrital del Hábitat y JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO INTERVIVIENDAS, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN.</p>		
De conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:		
<p>CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>		

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°
Commutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Página 4 de 6





ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

CLÁUSULA SEGUNDA: No se presentaron sanciones, multas e incumplimientos.																																																			
CLÁUSULA TERCERA: El estado financiero del Contrato de Consultoría No. 619 de 2018, de conformidad con el Certificado suscrito por la Subdirectora Financiera de la Entidad que presentó a la fecha 29 de agosto de 2019, es el siguiente:																																																			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$648.000.000																																																		
VALOR ADICIÓN No. 1	\$126.484.554																																																		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$774.484.554																																																		
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	\$735.312.268																																																		
Según lo consignado en los certificados de Supervisión que reposan en el expediente contractual, las órdenes de pago son las siguientes:																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ORDEN DE PAGO</th> <th>FECHA DE PAGO</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR APOORTE SEGURIDAD SOCIAL</th> <th>No. PLANILLA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5990</td> <td>17/04/2019</td> <td>\$140.491.498</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>5991</td> <td>17/04/2019</td> <td>\$44.145.620</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>6010</td> <td>29/05/2019</td> <td>\$158.113.039</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>6057</td> <td>19/07/2019</td> <td>\$77.746.319</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>6032</td> <td>19/06/2019</td> <td>\$104.603.530</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>6037</td> <td>20/06/2019</td> <td>\$32.477.304</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>6012</td> <td>23/05/2019</td> <td>\$90.422.690</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>6059</td> <td>19/07/2019</td> <td>\$25.784.455</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>6057</td> <td>19/07/2019</td> <td>\$61.527.813</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR	VALOR APOORTE SEGURIDAD SOCIAL	No. PLANILLA	5990	17/04/2019	\$140.491.498	N/A	N/A	5991	17/04/2019	\$44.145.620	N/A	N/A	6010	29/05/2019	\$158.113.039	N/A	N/A	6057	19/07/2019	\$77.746.319	N/A	N/A	6032	19/06/2019	\$104.603.530	N/A	N/A	6037	20/06/2019	\$32.477.304	N/A	N/A	6012	23/05/2019	\$90.422.690	N/A	N/A	6059	19/07/2019	\$25.784.455	N/A	N/A	6057	19/07/2019	\$61.527.813	N/A	N/A	
ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR	VALOR APOORTE SEGURIDAD SOCIAL	No. PLANILLA																																															
5990	17/04/2019	\$140.491.498	N/A	N/A																																															
5991	17/04/2019	\$44.145.620	N/A	N/A																																															
6010	29/05/2019	\$158.113.039	N/A	N/A																																															
6057	19/07/2019	\$77.746.319	N/A	N/A																																															
6032	19/06/2019	\$104.603.530	N/A	N/A																																															
6037	20/06/2019	\$32.477.304	N/A	N/A																																															
6012	23/05/2019	\$90.422.690	N/A	N/A																																															
6059	19/07/2019	\$25.784.455	N/A	N/A																																															
6057	19/07/2019	\$61.527.813	N/A	N/A																																															
SALDO POR PAGAR A LA CONTRATISTA (VER INFORME DE SUPERVISIÓN)	\$39.172.286																																																		
VALOR POR DESCONTAR POR CONCEPTO DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS	\$0																																																		
VALOR A FAVOR DE LA CONTRATISTA CON DESCUENTOS	\$0																																																		
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA	\$0																																																		
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO UNA VEZ SE REALICE EL PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$774.484.554																																																		
CLÁUSULA CUARTA: No se presentan saldos sin ejecutar a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat.																																																			



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

CLÁUSULA QUINTA: El saldo a favor del contratista por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$39.172.286) M/CTE., será pagado por la Secretaría posterior a la suscripción de la presente acta de liquidación, la cual deberá radicarse acompañada de la factura o documento equivalente, junto con la respectiva certificación del supervisor(a), el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de los demás documentos internos establecidos para el efecto con los respectivos soportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la Programación Anual de Caja -PAC, a los recursos disponibles en Tesorería Distrital y a los procedimientos legales del cierre de la vigencia fiscal. De todo pago que la SECRETARÍA realice al CONTRATISTA, se practicarán las retenciones por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que procedan de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA SEXTA: En el expediente contractual reposan el "Informe de Supervisión" del 06 de septiembre de 2019 y la "Constancia de Terminación y Cumplimiento", del 29 de agosto de 2019, expedidos por la Subdirectora Barrios (E), en su calidad del supervisora del Contrato de Consultoría No. 619 de 2018, en la que consta que el objeto fue cumplido por el CONTRATISTA y recibido a entera satisfacción por la Secretaría, que igualmente allegó los documentos en debida forma, y que, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas complementarias y que autoriza un pago final por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$39.172.286) M/CTE.

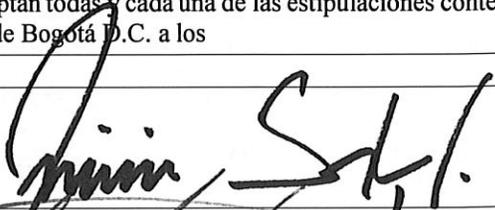
CLÁUSULA SÉPTIMA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables a él.

CLÁUSULA OCTAVA: En caso de ser necesario, el contratista se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato, las modificaciones contractuales formalizadas por las partes y el valor final ejecutado. En caso contrario, responderá por los perjuicios que pueda sufrir la Secretaría, a causa de tal omisión.

CLÁUSULA NOVENA: Una vez efectuado el pago del saldo a favor del contratista, las partes contratantes declararán a PAZ Y SALVO por todo concepto el contrato objeto de la presente liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los

FIRMAS

<p>GIOVANNI SALGADO RUBIANO Subsecretario de Gestión Corporativa y CID Secretaría Distrital del Hábitat</p>	
<p>JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO C.C. 79.785.874 Representante Legal del CONSORCIO INTERVIVIENDAS</p>	
<p>MAVIC XIOMARA HERNÁNDEZ MURCIA Subdirectora de Barrios (E)</p>	

Elaboró: Leyla M. Botiva Ramos - Contratista de la Subdirección Administrativa

Revisó: Jairo Esteban Tobón Maldonado - Contratista Subdirección Administrativa - SGC y CID

Aprobó: María Angélica Hernández Gacha - Subdirectora Administrativa MAH.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Página 6 de 6

ANEXO 3

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Entre los suscritos, Nosotros: EDWIN FABIAN HENAO CAMARGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.349.698, expedida en VILLAVICENCIO, quien obra en nombre y representación de INGECINCO LTDA con NIT N° 822003568-7, legalmente constituida, con domicilio principal en villavicencio y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874, expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación legal de JORGE ALVARO SANCHEZ B Y CIA S.A.S., legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, con NIT No. 860.527.441-8 y ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ con cedula de ciudadanía 79.628.005 de Bogota, quien obra en representación de ARM CONSULTING LTDA con NIT 822007239-7., manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: INGECINCO LTDA y JORGE ALVARO SANCHEZ B Y CIA S.A.S y ARM CONSULTING LTDA plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la Convocatoria No. **SDHT-CM-SA-005-2018** abierta por la Secretaría Distrital del Hábitat, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, en caso de ser adjudicatarios de la convocatoria.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "**CONSORCIO INTERVIENDAS** y su domicilio será la ciudad de bogota, Dirección: carrera 42 #24º 59 Teléfono: 3003053.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la Secretaría Distrital del Hábitat. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la convocatoria y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las partes han designado a JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado

con la cédula de ciudadanía No. 79.785.874, expedida en BOGOTÁ, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente a la Secretaría Distrital del Hábitat y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la Secretaría adjudicase la convocatoria al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule la Secretaría con aclaraciones a la propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
5. Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que la Secretaría emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
6. Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
7. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria.
8. Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Secretaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION
ARM CONSULTING LTDA	30%
INGECINCO LTDA	40%
JORGE ALVARO SANCHEZ B Y CIA SAS	30%

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para la convocatoria **SDHT-CM-SA-005-2018**.

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTICULO 8. DURACION.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Secretaría, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los cuatro (4) días del mes de mayo del año 2018.

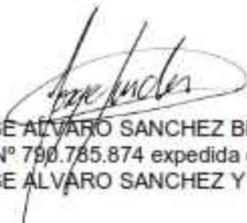
Nombre del Representante Legal: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO
C.C. N° 79.785.874 expedida en BOGOTA
Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO INTERVIVIENDAS
Dirección: CRA 42 N° 24ª – 52... BARRIO QUINTA PAREDES
Ciudad: BOGOTA
Teléfono(s): 3003053
Correo Electrónico: comercial@jasb.com.co
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL CONSORCIO INTERVIVIENDAS

ACEPTO: _____

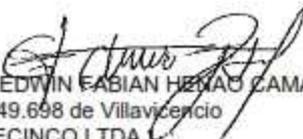




ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ
79.628.005 de Bogotá
ARM CONSULTING
NIT 822.007.239-7
R. L SUPLENTE CONSORCIO INTERVIVIENDAS



JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO
C.C. N° 790.785.874 expedida en BOGOTA
JORGE ALVARO SANCHEZ Y CIA SAS



R. L EDWIN FABIAN HERNAN CAMARGO
17.349.698 de Villavicencio
INGECINCO LTDA
NIT. 822.003.568 -7